

**(DEROGACIÓN DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO N°. 003-2015 Y
RESTABLECIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO ADMINISTRATIVO N°. 010-2012, RELATIVO A LOS DERECHOS Y TASAS DE LOS SERVICIOS DE
TELECOMUNICACIONES)**

ACUERDO ADMINISTRATIVO N°. 014-2015, aprobado el 14 de octubre de 2015

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 196 del 16 de octubre de 2015

El Director General por Ministerio de Ley del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), en uso de las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 5 y 7 de la Ley Orgánica de TELCOR Decreto No. 1053 del 5 de junio de 1982, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 137 del 12 de junio de 1982; artículos 4 y 7 del Reglamento de la Ley Orgánica, Decreto No. 128-2004 del 19 de noviembre del año 2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 238 del 7 de diciembre del año 2004; artículo 1 de la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Ley No. 200 del 8 de agosto de 1995 publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 154 del 18 de agosto del año 1995; artículo 2 del Reglamento General a la Ley General de Telecomunicaciones y Servicios Postales, Decreto 19-96 del 12 de septiembre de 1996, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 177 del 19 de septiembre del año 1996;

CONSIDERANDO:

I

Que corresponde al Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos (TELCOR), como Ente Regulador: la normación, regulación, planificación, supervisión, aplicación y el control del cumplimiento de las normas que rigen las telecomunicaciones y servicios postales, así como el otorgamiento de concesiones, licencias, permisos y autorizaciones para la prestación de los Servicios de Telecomunicaciones y conexos, sean éstos de interés público, general, particular o especial.

II

Que TELCOR en uso de sus atribuciones de carácter normativo y regulatorio, ha revisado y reconsiderado el contenido y los alcances económicos y jurídicos del Acuerdo Administrativo No. 003-2015 y su cuadro anexo, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 178 del veintidós de septiembre del año dos mil quince, por lo que ha determinado ordenar su derogación, mediante el presente Acuerdo Administrativo.

POR TANTO, ESTA AUTORIDAD REGULADORA

ACUERDA:

PRIMERO: Derogar el Acuerdo Administrativo No. 003-2015 y su cuadro anexo, publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 178 del veintidós de septiembre del año dos mil quince.

SEGUNDO: Restablecer la vigencia del Acuerdo Administrativo No. 010-2012 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 67 del dieciséis de abril del año dos mil trece, lo mismo que el Cuadro Anexo de Derechos y Tasas de los Servicios de Telecomunicaciones.

TERCERO: El presente Acuerdo Administrativo entrará en vigencia a partir de su Publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince. ***(f) Marvin Antonio Collado Ibarra, Director General por Ministerio de Ley Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos -TELCOR.-***

Anexo a la Norma: